

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE BEETRONICS B.V.
(versión de octubre de 2024)

Artículo 1. Definiciones

- 1.1 Oferta: Cualquier oferta de BeeTronics, como presupuestos, cotizaciones y propuestas, en cualquier forma;
- 1.2 Cliente: Cualquier persona física o jurídica a la que se haya realizado una Oferta y/o con la que BeeTronics celebre o haya celebrado un Acuerdo;
- 1.3 Condiciones generales de entrega: Las presentes condiciones generales de entrega;
- 1.4 BeeTronics: La sociedad privada de responsabilidad limitada BeeTronics B.V., con domicilio social en Utrecht, Paesi Bassi y dirección para visitas en Bloemstraat 28 en (1016 LC) Ámsterdam, Paesi Bassi, así como sus participaciones y empresas asociadas;
- 1.5 Acuerdo: El acuerdo entre el Cliente y BeeTronics para la venta y entrega de Productos, al que se aplican estas Condiciones Generales de Entrega;
- 1.6 Partes: BeeTronics y el Cliente conjuntamente;
- 1.7 Productos: Los productos que BeeTronics entregará al Cliente en virtud del Acuerdo;
- 1.8 Retirada: La situación en la que BeeTronics decide voluntariamente o por orden de las autoridades retirar Productos del mercado debido a requisitos legales, posibles problemas de seguridad, riesgos para la salud o problemas de calidad.

Artículo 2. Aplicabilidad

- 2.1 Estas condiciones generales de entrega se aplican a todas las Ofertas, pedidos y Acuerdos (que se celebren) entre BeeTronics y el Cliente y a todas las relaciones (legales) entre las Partes relacionadas con ellos.
- 2.2 En caso de conflicto entre las disposiciones del Acuerdo y las condiciones generales de entrega, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo.
- 2.3 Queda excluida la aplicabilidad de cualesquiera términos y condiciones generales del Cliente. Cualquier desviación de estas condiciones generales de entrega sólo podrá acordarse por escrito y previa aprobación expresa de BeeTronics.
- 2.4 Estas condiciones generales de entrega han sido redactadas en neerlandés y traducidas a varios idiomas. En caso de diferencias de contenido o de tenor entre la versión neerlandesa y la traducción, el texto neerlandés será decisivo y vinculante.
- 2.5 Si una o varias disposiciones de las presentes condiciones generales de entrega fueran nulas o anuladas, las demás disposiciones seguirán siendo plenamente vigentes. En tal caso, las Partes redactarán de común acuerdo una disposición sustitutiva que se aproxime lo más posible al objeto y alcance de la disposición original.
- 2.6 BeeTronics podrá modificar las presentes Condiciones Generales de Entrega. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha anunciada. Si no se especifica una fecha efectiva para las modificaciones, éstas entrarán en vigor tan pronto como el Cliente haya sido informado de las mismas.

Artículo 3. Ofertas y Presupuestos

- 3.1 Todas las Ofertas de BeeTronics son sin compromiso y pueden ser revocadas por BeeTronics en cualquier momento, a menos que se indique expresamente lo contrario. A menos que se indique lo contrario, cualquier Oferta caducará automáticamente a los 30 días.
- 3.2 Las Ofertas de BeeTronics pueden contener errores de impresión y/o escritura. Dichos errores e información (general) no dirigida exclusivamente al Cliente no vinculan a BeeTronics y no conllevan responsabilidad alguna para BeeTronics.
- 3.3 Todas las imágenes, fotos, descripciones y modelos de prueba mostrados o proporcionados por BeeTronics al Cliente no son vinculantes para BeeTronics y sólo pretenden dar una idea general de la calidad y el diseño de los Productos que suministrará BeeTronics.

Artículo 4. Celebración y modificación del Acuerdo

- 4.1 El Acuerdo se constituye cuando BeeTronics envía una confirmación de pedido por escrito o cuando BeeTronics procede a la entrega de los Productos.
- 4.2 Las disposiciones adicionales y/o modificaciones del Acuerdo sólo serán vinculantes si se acuerdan por escrito entre las Partes o si el Acuerdo es ejecutado por BeeTronics de conformidad con las adiciones y/o modificaciones.

Artículo 5. Aplicación, uso e instalación de los productos

- 5.1 BeeTronics hará todo lo posible para entregar los Productos de conformidad con el Acuerdo.
- 5.2 El Cliente es responsable de evaluar si los Productos entregados son adecuados para la aplicación específica para la que se utilizan los Productos. Esto incluye, entre otras cosas, el cumplimiento de todas las disposiciones legales y normativas específicas del sector, las normas establecidas y la certificación en el sector o sectores para los que se utilicen los Productos del Cliente.
- 5.3 Cualquier coste derivado de la inspección o verificación de los Productos, cualquiera que sea su finalidad, no podrá ser cargado a BeeTronics.
- 5.4 El Cliente es responsable de la correcta instalación y uso de los Productos. El Cliente deberá seguir siempre las instrucciones de instalación y uso proporcionadas por BeeTronics. Si el Cliente no sigue las instrucciones dadas, caducarán todas las reclamaciones (como garantías, daños u otras formas de compensación) contra BeeTronics.
- 5.5 BeeTronics no será responsable de ningún daño, multa o sanción como resultado de que el Cliente instale, aplique o utilice los Productos infringiendo las leyes y reglamentos aplicables, las normas establecidas o los requisitos de certificación.

Artículo 6. Entrega

- 6.1 El plazo de entrega indicado por BeeTronics es indicativo y nunca implica una fecha límite. Cualquier retraso en la entrega de los Productos no dará derecho al Cliente a disolver el Contrato ni a indemnización alguna.
- 6.2 Salvo acuerdo en contrario, la entrega de los Productos se realizará Ex Works de conformidad con los Incoterms 2020.

- 6.3 BeeTronics tiene derecho a entregar los Productos por partes.
- 6.4 El Cliente está obligado a aceptar la entrega de los Productos en el momento en que le sean entregados. Si el Cliente no acepta la entrega de los Productos en ese momento, BeeTronics podrá almacenar los Productos por cuenta y riesgo del Cliente.
- 6.5 Si el Cliente aún tiene obligaciones pendientes con BeeTronics, BeeTronics podrá suspender la entrega hasta que se hayan abonado los importes pendientes, incluidos los intereses y otros costes.

Artículo 7. Precios y pago

- 7.1 Todos los precios de BeeTronics se indican en euros, excluidos los impuestos sobre las ventas y otros gravámenes.
- 7.2 BeeTronics podrá repercutir al Cliente cualquier coste adicional que no estuviera previsto en el momento de la celebración del Contrato.
- 7.3 A menos que se acuerde lo contrario, el Cliente está obligado a pagar las facturas, sin suspensión ni compensación alguna, en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura en la cuenta bancaria de BeeTronics indicada en la factura.
- 7.4 El momento del pago es la fecha de abono en la cuenta bancaria especificada por BeeTronics.
- 7.5 Los pagos efectuados por el Cliente se imputarán en primer lugar a intereses y costes y, a continuación, al importe principal.
- 7.6 Si el Cliente no paga a tiempo, incurrirá en mora según lo previsto en la ley. El Cliente deberá entonces pagar el tipo de interés mensual más alto del 1,5% o el tipo de interés comercial legal sobre el importe de la factura. Sin perjuicio del derecho de BeeTronics a reclamar daños y perjuicios reales, el Cliente también será responsable de los costes de cobro extrajudiciales, que ascienden al menos al 15% del importe pendiente, con un mínimo de 250,00 euros.
- 7.7 BeeTronics podrá exigir al Cliente el pago por adelantado, el pago inmediato o una garantía en cualquier momento antes de realizar nuevas entregas. Esta petición deberá ser cumplida inmediatamente por el Cliente. En caso contrario, el Cliente incurrirá en mora inmediatamente sin necesidad de notificación de incumplimiento. BeeTronics también tendrá derecho a aplicar un límite de pedido.
- 7.8 En caso de que BeeTronics haya llevado la reclamación a los tribunales, incluyendo el arbitraje o un dictamen vinculante, el Cliente estará obligado a reembolsar a BeeTronics los costes reales del procedimiento. Estos incluyen los costes de abogados y agentes procesales y los honorarios pagaderos a los árbitros o asesores vinculantes y los honorarios fijos. Las disposiciones de este artículo seguirán aplicándose incluso si los costes mencionados exceden cualquier condena al pago de las costas procesales en virtud del artículo 237 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 8. Retención del título

- 8.1 BeeTronics retiene la propiedad de todos los Productos entregados por BeeTronics al Cliente hasta que el precio de todos los Productos entregados haya sido abonado en su totalidad.

- 8.2 Mientras los Productos entregados no hayan sido pagados en su totalidad, el Cliente deberá almacenar los Productos entregados de forma que quede claro que pertenecen a BeeTronics.
- 8.3 Los Productos entregados por BeeTronics que estén sujetos a reserva de dominio sólo podrán ser revendidos o procesados por el Cliente en el curso ordinario de su negocio.
- 8.4 Si el Cliente incumple sus obligaciones, BeeTronics podrá recuperar todos los Productos sujetos a reserva de dominio sin intervención judicial. El Cliente está obligado a devolver dichos Productos a BeeTronics a petición de ésta o a mantenerlos a disposición de BeeTronics por cuenta y riesgo del Cliente.

Artículo 9. Investigaciones y reclamaciones

- 9.1 El Cliente deberá comprobar dentro de las 72 horas siguientes a la entrega si:
 - a) se han entregado los Productos correctos;
 - b) los Productos entregados cumplen las especificaciones acordadas en el Contrato.
- 9.2 Las reclamaciones relativas a defectos visibles o fácilmente verificables deberán ser comunicadas por escrito a BeeTronics por el Cliente dentro de las 72 horas siguientes a la entrega de los Productos.
- 9.3 Las demás reclamaciones deberán notificarse por escrito a BeeTronics en un plazo de 72 horas desde su descubrimiento o desde que el Cliente hubiera podido razonablemente descubrir los defectos.
- 9.4 Las notificaciones de reclamaciones por parte del Cliente deberán contener una descripción lo más detallada posible de la reclamación, incluyendo los documentos justificativos, los datos del Cliente, el número de pedido y/o la lista de embalaje. En ausencia de tales informes, se considerará que el Cliente ha aprobado los Productos entregados.
- 9.5 El Cliente deberá permitir y conceder a BeeTronics el acceso a los Productos a la primera solicitud para inspeccionar los Productos entregados para comprobar la veracidad de la reclamación.
- 9.6 Si BeeTronics considera fundada la reclamación del Cliente, BeeTronics tendrá la opción, sin estar obligada a pagar indemnización alguna, de sustituir los Productos entregados o emitir una nota de crédito por los Productos entregados. BeeTronics no estará obligada a ningún otro compromiso.
- 9.7 Los envíos de devolución de Productos defectuosos sólo podrán realizarse de acuerdo con las instrucciones de BeeTronics.
- 9.8 Las reclamaciones no suspenden las obligaciones de pago del Cliente.
- 9.9 El Cliente notificará a BeeTronics en un plazo de 24 horas cualquier reclamación de terceros que reciba sobre los Productos.

Artículo 10. Devolución

- 10.1 Los Productos sólo podrán devolverse con el consentimiento expreso y por escrito de BeeTronics.
- 10.2 Salvo acuerdo en contrario, los envíos de devolución correrán por cuenta y riesgo del Cliente.

Artículo 11. Retirada

- 11.1 Si una de las Partes descubre que los Productos entregados (incluido el embalaje) son defectuosos, dicha Parte deberá informar a la otra Parte por teléfono o correo electrónico, indicando en qué consiste el defecto, la cantidad de Productos afectados y cualquier otra información relevante.
- 11.2 BeeTronics indicará entonces qué medidas son necesarias, como la suspensión de las entregas, el bloqueo de existencias y/o una Retirada. En este caso, el Cliente deberá proporcionar toda la cooperación necesaria razonable e informar a sus propios clientes.

Artículo 12. Fuerza Mayor

- 12.1 Por fuerza mayor se entienden todas las causas que impidan el (ulterior) cumplimiento de las obligaciones de BeeTronics en virtud del Contrato, previstas o no, y que no puedan atribuirse a BeeTronics. Entre ellas se incluyen en cualquier caso, pero no exclusivamente, enfermedades y/o huelgas del personal de BeeTronics y/o del Cliente y/o de terceros implicados en la ejecución del Contrato, pandemias, brotes de enfermedades, medidas o normativas gubernamentales, guerra o peligro de guerra, terrorismo o amenaza de terrorismo, legislación sancionadora que impida la ejecución, disturbios, incendios, inundaciones, terremotos e incumplimiento de sus obligaciones por parte de terceros, incluidos los proveedores de BeeTronics.
- 12.2 En caso de fuerza mayor, BeeTronics tendrá derecho a suspender la ejecución del Contrato y/o a disolverlo (inmediatamente). Si, como consecuencia de la fuerza mayor, la suspensión dura más de seis meses, el Cliente tendrá derecho a disolver el Contrato. Si la fuerza mayor sólo impide parcialmente la ejecución del Acuerdo, el Cliente sólo tendrá derecho a disolver el Acuerdo por esa parte.

Artículo 13. Suspensión, disolución y compensación

- 13.1 BeeTronics tendrá derecho, sin perjuicio de su derecho a compensación, a rescindir el Contrato sin notificación de incumplimiento con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Cliente si se produce una o más de las siguientes circunstancias:
 - a) El Cliente ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato celebrado y, en el caso de un incumplimiento que pueda deshacerse, el Cliente no ha deshecho dicho incumplimiento en el plazo de siete (7) días desde que se le dio aviso para hacerlo;
 - b) Se haya declarado la quiebra o suspensión de pagos del Cliente;
 - c) Se disuelva, liquide o cierre la empresa del Cliente;
 - d) Se solicite el embargo de bienes o derechos de propiedad del Cliente, o dicho embargo se produzca efectivamente;
 - e) BeeTronics tenga motivos fundados para temer que el Cliente no es o no será capaz de cumplir sus obligaciones derivadas del Contrato y, a petición de BeeTronics, el Cliente no ofrezca garantías para el cumplimiento de sus obligaciones o lo haga de forma insuficiente.

- 13.2 La disolución del Contrato conllevará que:
- a) Todos las reclamaciones de BeeTronics serán inmediatamente exigibles;
 - b) Todos los bienes de BeeTronics deberán ser devueltos inmediatamente.
- 13.3 BeeTronics se reserva el derecho a reclamar compensaciones adicionales en cualquier momento.
- 13.4 BeeTronics podrá compensar sus obligaciones con el Cliente en todo o en parte con cualquier reclamación que BeeTronics tenga o vaya a tener contra el Cliente en cualquier momento.
- 13.5 El Cliente no podrá suspender ni compensar ninguna obligación con reclamaciones contra BeeTronics.

Artículo 14. Responsabilidad

- 14.1 BeeTronics no será responsable de ningún daño directo o indirecto sufrido por el Cliente, incluyendo expresamente, pero sin limitarse a, pérdidas comerciales, pérdidas de beneficios, daños consecuenciales y todas las demás formas de pérdidas financieras y todas las posibles reclamaciones de terceros, excepto en el caso de dolo o imprudencia deliberada por parte de BeeTronics.
- 14.2 En todos los casos, la responsabilidad de BeeTronics se limitará a la cantidad efectivamente pagada por el asegurador de BeeTronics o, si no se realiza ningún pago en virtud de ningún seguro, al valor de la factura (IVA excluido) de los Productos que hayan causado el daño alegado por el Cliente.
- 14.3 La mezcla, instalación o procesamiento posterior por parte o en nombre del Cliente de los Productos suministrados exime a BeeTronics de cualquier responsabilidad desde el momento de dicha mezcla, instalación o procesamiento posterior.
- 14.4 El Cliente exime a BeeTronics de cualquier reclamación de indemnización por parte de terceros en la medida en que dichos daños se deriven del incumplimiento por parte del Cliente, o del cumplimiento incorrecto o del cumplimiento incompleto, de las leyes y reglamentos aplicables, normas, requisitos de certificación, las presentes Condiciones Generales de Entrega o reglamentos específicos de BeeTronics, o del incumplimiento por parte del Cliente de informar adecuadamente a terceros al utilizar los Productos, o del suministro incorrecto por parte del Cliente de información o datos que no procedan de BeeTronics. En tales casos, el Cliente estará obligado a indemnizar todos los daños sufridos por BeeTronics.
- 14.5 El Cliente podrá invocar cualquier derecho a indemnización sólo después de haber reclamado de conformidad con el artículo 9 de estas Condiciones Generales de Entrega y, en la medida en que sea necesario (fijando al mismo tiempo un plazo razonable) haya notificado por escrito a BeeTronics su incumplimiento y BeeTronics siga incumpliendo incluso después de la expiración de dicho plazo.
- 14.6 Una serie de eventos perjudiciales relacionados contará como un solo evento a efectos de este artículo.
- 14.7 Todas las reclamaciones contra BeeTronics, independientemente de su fundamento, prescribirán si el Cliente no ha presentado una reclamación en el plazo de un (1) año a partir del momento en que tuvo conocimiento del daño, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las presentes Condiciones Generales de Entrega.

Artículo 15. Derechos de propiedad intelectual

- 15.1 Todos los derechos (de reclamación) de propiedad intelectual relativos a los Productos corresponden a BeeTronics o a sus proveedores. Si estos derechos de propiedad intelectual no corresponden ya a BeeTronics en virtud de la ley o de estas Condiciones Generales de Entrega, el Cliente cooperará gratuitamente a primera solicitud para efectuar la transferencia de los derechos de propiedad intelectual a BeeTronics.
- 15.2 El Cliente no eliminará las indicaciones de los derechos de propiedad intelectual de los Productos ni los modificará.
- 15.3 El Cliente indemnizará a BeeTronics y compensará íntegramente a BeeTronics con respecto a cualquier reclamación de terceros basada en una (supuesta) infracción de los derechos de propiedad intelectual como resultado del uso por parte de BeeTronics de todo lo que el Cliente haya puesto a su disposición en virtud del Contrato o en relación con el mismo.

Artículo 16. Tribunales aplicables y tribunales competentes

- 16.1 El Contrato y las relaciones jurídicas resultantes y relacionadas entre las Partes se rigen por la legislación holandesa. Queda expresamente excluida la aplicabilidad de la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
- 16.2 Todos los litigios entre las Partes se someterán al tribunal competente del Tribunal de Distrito de Ámsterdam, Paesi Bassi.